

**ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EN FUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASUMIDAS Y
DEL GRADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

María Luisa Viejo Álvarez
María Josefa Prieto Martín
Emilio Molinos Tordable
Fernando Valledado Prieto

Servicio de Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Castilla y León.

El objetivo de la comunicación es realizar un análisis comparativo de la distribución que presentan los capítulos de gastos presupuestados por las diferentes Administraciones Autonómicas en virtud del grado de competencias asumidas y del nivel de desarrollo económico de la Comunidad respectiva.

Se pretende ver si las dos variables mencionadas inciden y condicionan la estructura de los presupuestos de gastos de las diferentes Comunidades Autónomas. Para la realización de dicho análisis comparativo se ha optado por agrupar las Comunidades en grupos lo más homogéneos posibles en función de la variable analizada.

El análisis se ha efectuado tomando como referencia fundamental la clasificación económica del apartado del presupuesto de gastos, partiendo de la división en Gastos Corrientes y Gastos de Capital. Los primeros comprenden los Capítulos I a V, es decir, gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros, transferencias corrientes y dotación a la amortización.

Los Gastos de Capital integran los Capítulos VI a IX, en los cuales se comprenden los gastos en inversiones reales, en transferencias de capital, en activos financieros y en pasivos financieros.

El espacio temporal objeto de análisis comprenderá los ejercicios económicos de 1987 a 1989.

1.-ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO EN FUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASUMIDAS.

La primera agrupación de Comunidades Autónomas se ha efectuado teniendo en cuenta el grado de competencias asumidas por las mismas, lo cual ha llevado a distinguir tres grupos: las Comunidades con un nivel elevado de competencias, aquellas otras que presentan un menor grado de asunción de las mismas y, por otra parte, las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En el primer grupo se encuentran aquellas que han asumido o ampliado sus competencias dentro del marco establecido en el art 149 de la Constitución. Este ha sido el caso de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Valencia y Canarias. Las cuatro primeras han efectuado la asunción de un mayor nivel de competencias debido a su acceso a la autonomía a través de la vía establecida en el art. 151 de la Constitución en la cual incluimos el particular caso de Andalucía. Las regiones Valencia y Canarias han ampliado su nivel de competencias mediante sendas leyes orgánicas de transferencias.

El segundo grupo considerado ha sido el de las regiones pluriprovinciales que presentan un menor nivel de competencias dado que, por su acceso a la autonomía por la vía del art 143 y por no haberse dictado leyes de transferencias que amplíen su techo competencial ni haberse producido la reforma de sus respectivos estatutos, conservan sus competencias dentro del ámbito estricto fijado por el art 148 de la Constitución. Forman parte de este grupo las comunidades de Aragón, Castilla-León, Castilla-la Mancha y Extremadura.

El tercer grupo se ha constituido con las Comunidades Autónomas uniprovinciales debido a la especialidad que presentan al haber absorbido las competencias de las Diputaciones Provinciales. Se incluyen en este grupo las comunidades de Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Madrid, Baleares y Navarra, si bien hemos de tener en cuenta las particularidades que presentan las dos últimas, fundamentalmente la comunidad balear donde la ausencia de Diputaciones se suple con la presencia de los Consejos Insulares. Sin embargo, a efectos de realizar una clasificación lo más homogénea posible se ha preferido agrupar a todas las comunidades uniprovinciales incluyendo Baleares.

1.1.-COMUNIDADES DE MAYOR GRADO COMPETENCIAL

Dentro de las comunidades de mayor grado competencial, se observa a lo largo del periodo estudiado, 87-89, un fuerte incremento de los gastos corrientes frente a los gastos de capital. Así en 1989, el peso de unos y otros sobre el presupuesto total era respectivamente del 78.03% y 21.97%.

Esta característica, que se viene registrando en todas las Comunidades Autónomas incluidas en este bloque, es más significativa en las de Valencia y Cataluña donde los gastos corrientes han alcanzado en 1989 el 86,89% y el 83,14% respectivamente.

Por capítulos destaca significativamente el capítulo I (gastos de personal) que, a pesar de registrar una tendencia decreciente durante el periodo estudiado, sigue representando en 1989 más del 36% del presupuesto total. A este respecto cabe señalar, que si bien todas las Comunidades Autónomas han registrado esta tendencia, a excepción del País Vasco, este hecho ha sido más importante en Cataluña donde han pasado de representar el 36,84% de su presupuesto en 1987 al 29,05% en 1989.

Siguiendo el análisis por capítulos, destaca por su peso sobre el presupuesto total el capítulo IV (transferencias corrientes) que viene a representar en términos medios el 29% del mismo. A este respecto, es también Cataluña la Comunidad Autónoma donde se observa, en el periodo estudiado, el mayor incremento en cuanto a la asignación de sus recursos a este capítulo, registrándose por el contrario una tendencia decreciente en el resto de las Comunidades Autónomas a excepción de Galicia y Canarias.

En cuanto a los gastos de capital, el reducido peso que registran sobre el total se debe a que los capítulos más importantes (VI y VII) tienen, en términos porcentuales, una reducida importancia en este grupo de Comunidades. En este sentido, se puede observar que las inversiones reales, que se mantienen en el periodo estudiado en torno al 14% del presupuesto, representan menos del 39% de la cantidad asignada a gastos de personal y que las transferencias de capital, a pesar de registrar una ligera tendencia creciente, no han pasado de representar el 6,5% del presupuesto, muy por debajo, de las transferencias corrientes.

Por Comunidades Autónomas ,cabe señalar ,el caso de Cataluña y Valencia, en las que se observa un fuerte descenso porcentual de las inversiones reales durante el periodo estudiado, circunstancia que ha llevado, a que estas representen en 1989 unicamente, el 9,89% y el 9,41% respectivamente de sus presupuestos.

En el resto de las Comunidades Autónomas del grupo, si bien alguna de ellas registran una ligera tendencia creciente en cuanto a las asignaciones al capitulo VI, como es el caso de Galicia o Andalucía ,la tónica general es la de mantenerse en un nivel de asignacion similar a la de 1987.

1.2.-COMUNIDADES CON MENOR GRADO DE COMPETENCIAS

El segundo grupo de Comunidades Autónomas, como anteriormente se ha mencionado, está formado por aquellas que han asumido un menor grado de competencias hasta este momento.

En una primera aproximación a la distribución de los gastos de estas CC.AA. se aprecia en líneas generales en 1989 una mayor importancia de los gastos de capital sobre los gastos corrientes.

Ello es consecuencia de una doble evolución:

-En primer lugar, los gastos corrientes van perdiendo peso de una manera progresiva dentro del total del presupuesto.Así, si en 1987 suponían un 55,3%, en 1989 el porcentaje era de un 48,8%.

-En segundo lugar, los gastos de capital tienen, por el contrario, una participación creciente.Si en 1987 suponían un 44,7% del total del presupuesto, en 1989 ascienden al 51,2% superando en volumen a los gastos corrientes.

El ritmo de incremento de la participación de estos gastos en el total del presupuesto se cifra en algo mas de un 7% anual.

Como ejemplos más significativos de esta evolución es necesario citar a las comunidades de Castilla y León con un 56,2% de su presupuesto orientado a gastos de inversión en 1989, y la de Extremadura, en cuyo presupuesto y para el periodo estudiado existe un peso superior de los gastos de

inversión frente a los gastos corrientes (un 63,8% frente a un 36,2% en 1989). La C.A. de Aragón es la única que muestra una trayectoria opuesta a la que se observa para el conjunto de estas Comunidades Autónomas ganando importancia los gastos corrientes en el periodo estudiado.

La escasa relevancia de los gastos corrientes se debe a que los capítulos más importantes, como son los de gastos de personal y transferencias corrientes tienen un reducido peso porcentual en este tipo de Comunidades.

El descenso del volumen de gastos incluidos en el capítulo I "gastos de personal" es el principal responsable de la pérdida de importancia de los gastos corrientes dentro del presupuesto. En el trienio 1987-89 éstos pasan de representar casi un 30% a un 25%, perdiendo por lo tanto 5 puntos en solo tres años.

La tendencia es general para todas las Comunidades Autónomas integrantes de este grupo. Dentro de ellas destaca la pérdida de importancia de los gastos de personal en la comunidad de Castilla y León con un descenso de 7 puntos porcentuales.

En cuanto a las transferencias corrientes no han experimentado modificaciones importantes en el periodo estudiado manteniendo su participación en torno al 18,5%.

No obstante estos gastos no presentan una trayectoria homogénea. Así, mientras que en Castilla La Mancha se ha duplicado su peso, en el resto de CC.AA. de este bloque descienden ligeramente en importancia.

En relación a los gastos de capital, su importancia se debe al fuerte peso de los capítulos VI y VII, los cuales representan casi la mitad de los presupuestos de estas CC.AA.

Los gastos dirigidos a transferencias de capital son los principales responsables del aumento de la importancia relativa de estos gastos de inversión ya que en el periodo de referencia pasan de representar un 7,6% en 1987 a un 13,2% en 1989, es decir, en tres años aumenta su participación más de 5,5 puntos porcentuales.

Las Comunidades Autonomas con incrementos más representativos en las transferencias de capital son, por orden de importancia, las de Castilla y León en cuyo presupuesto han aumentado 7 puntos, y Aragón, con más de 6 puntos de incremento.

Los gastos destinados a inversiones reales mantienen por el contrario prácticamente invariable su relevancia, si bien ésta se sitúa en un alto porcentaje, en torno a un 3%.

Estos gastos, comparativamente, representan 1,5 veces los gastos de personal y el doble de los gastos que se destinan a transferencias corrientes.

Las Comunidades Autónomas que más dinero dedican a inversiones reales en relación al total de su presupuesto son las de Extremadura (50,5%) y Castilla y León con un 36,5%.

En general, debido a que crece la importancia de las transferencias de capital y se mantiene el peso de las transferencias corrientes, ambas tienen porcentajes de participación cada vez más cercanos aunque con un mayor peso de las transferencias corrientes. Esta conclusión no puede ser genérica, ya que dentro de los presupuestos de las Comunidades de Castilla y León y Aragón tienen más relevancia las transferencias de capital que las transferencias corrientes.

1.3.-COMUNIDADES UNIPROVINCIALES

Analizando la distribución de los gastos en el grupo compuesto por las Comunidades Autónomas Uniprovinciales en el período 87-89, se observa que se ha ido produciendo un ligero incremento de los gastos de capital a costa de la disminución correlativa de los gastos corrientes. Sin embargo la participación de estos últimos en el total de gastos presupuestados sigue siendo superior a la de los gastos corrientes a los que superan en casi 7 puntos.

En el apartado de Gastos Corrientes destaca por su importancia el Capítulo I, destinado a Gastos de Personal, el cual viene a representar la mitad del volumen asignado a los gastos corrientes. Los gastos del capítulo I

manifiestan una tendencia decreciente siendo, en gran parte, la causa de la disminución experimentada de los gastos corrientes respecto a los de capital.

La tendencia a disminuir la proporción de gastos corrientes es homogénea en todas las comunidades del grupo. Se observa una tendencia a la disminución de los gastos de personal en todas las comunidades a excepción de Navarra y Baleares que permanecen constantes, siendo esta última la que mayor participación dedica a este tipo de gastos con una media, para el periodo, de más de un 31% del total presupuestado.

Los capítulos II y III (bienes corrientes y servicios y gastos financieros) mantienen la misma estructura durante los tres años, adquiriendo una relativa importancia los gastos financieros, que han pasado de un 3% a casi un 4%. Sin embargo esta tendencia, aparentemente creciente, no es homogénea en todas las Comunidades por lo que no se puede decir que sea representativa.

Los Gastos de Capital (Capítulos VI a IX) han ido aumentando su participación, pasando de un 42,9% en 1987 a un 46,61 en 1989. Este incremento de casi siete puntos ha sido debido, en su mayor parte, al crecimiento de las inversiones reales. La comunidad uniprovincial donde más han crecido estas inversiones, en proporción al resto de gastos, ha sido Navarra, donde han pasado de representar un 16,86% del presupuesto en 1987 a un 25,45 en 1989.

En este período las transferencias de capital y las corrientes han ido aproximando sus respectivas participaciones, representando las de capital, en 1989, un 12,26% y las corrientes un 14,04. La Rioja, Navarra y Madrid fueron quienes más gastos dedicaron a transferencias de capital. En transferencias corrientes destacan Navarra y Cantabria que destinan a este concepto más del 20% de su presupuesto.

Los capítulos III (Gastos financieros) y IX (pasivos financieros) se encuentran estrechamente ligados ya que vienen a representar los intereses de la deuda y empréstitos, por un lado, y la amortización de los mismos por el otro. Durante el período considerado las amortizaciones han venido a suponer la mitad del volumen de gastos destinado a pagar los intereses genera-

dos por la deuda y los empréstitos, constatándose, por otra parte, en 1989 disminución del porcentaje destinado a las amortizaciones.

Del anterior análisis efectuado se pueden extraer las siguientes consideraciones:

-En primer lugar, las Comunidades Autónomas con un mayor grado de competencias asumidas registran dentro de sus presupuestos un peso muy elevado de los gastos corrientes en relación a los otros de dos grupos de regiones, en cuyos presupuestos es mucho más significativo el porcentaje que representan los gastos de capital.

Las Comunidades Autónomas con mayor volumen de competencias gastan de cada 100 ptas. presupuestadas 80 ptas. aproximadamente en gastos corrientes y 20 pts en gastos de capital, mientras que las Comunidades Autónomas uniprovinciales y las comunidades con un menor nivel de competencias asumidas gastan aproximadamente la mitad de su presupuesto en gastos corrientes y la otra mitad en gastos de capital.

De todo ello se deduce que las Comunidades Autónomas que hasta el momento han alcanzado un nivel más alto de competencias dentro del marco establecido en el artículo 149 de la Constitución, han de destinar un volumen importante de recursos a financiar gastos corrientes. Esto es debido a que las competencias asumidas más allá de las que se recogen en el artículo 148 de la Constitución requieren un importante volumen de gastos corrientes para su financiación lo que va en detrimento de la importancia de los gastos de capital dentro del presupuesto.

Como ejemplo, el País Vasco y Cataluña, Comunidades incluidas dentro del grupo de regiones con mayor grado competencial, destinan un elevado porcentaje de su presupuesto, desde el punto de vista funcional, a la "producción de bienes sociales", (función 4) dentro de los cuales se encuentran sanidad y educación, servicios a los que es necesario destinar un elevado volumen de recursos en gastos corrientes.

Por otro lado las Comunidades incluidas dentro de los grupos uniprovinciales y de menor grado competencial como, La Rioja o Aragón, destinan sus recursos principalmente a la "Producción de bienes económicos" donde se

incluyen básicamente gastos en infraestructuras, lo que precisa destinar, principalmente, estos recursos a gastos de capital.

-Las Comunidades uniprovinciales y las Comunidades con menores competencias, aunque presentan una estructura presupuestaria semejante y una evolución similar, han registrado una dinamicidad diferente en el periodo estudiado.

Se aprecia que, si bien en ambas aumentan la importancia de los gastos de capital, el crecimiento de éstos ha sido más relevante en las CC. AA. de menor grado competencial, con un incremento de 7 puntos desde 1987. De esta manera pasan a ser el único grupo de comunidades en que el porcentaje destinado a gastos de capital supera al dedicado a gastos corrientes.

El ejemplo más característico de esta trayectoria lo constituye la región de Castilla y León, en la que los gastos de capital se han incrementado en más de 10 puntos porcentuales, circunstancia que se concreta en el año 1989 en que de 100 pts. presupuestadas, más de 56 pts. fueran destinadas a gastos de capital.

A estas mismas consideraciones se llegaría si el análisis comparativo se realizara en función del distinto peso que tienen los capítulos de gastos en los presupuestos de las distintas comunidades autónomas.

-Los gastos de personal absorben en general en todas las Comunidades Autónomas un porcentaje muy importante de recursos. Sin embargo este hecho es más relevante en las CC. AA. de mayor grado competencial, que destinan más de la tercera parte de los gastos totales de su presupuesto a este fin. El resto destina a estos gastos la cuarta parte del presupuesto.

De entre todas ellas, las comunidades que menor cantidad de dinero destinan, en relación con la cifra global de su presupuesto, a gastos de personal son las de Cantabria y Castilla-la Mancha. En el polo opuesto cabría citar a las de Valencia, Andalucía y Canarias, todas dentro del grupo de regiones con mayores niveles de competencias, y con porcentajes que superan el 40% del total de gastos.

-Al mismo tiempo las transferencias corrientes en las Comunidades Autónomas con mayores competencias tienen una participación que está 11 puntos por encima del porcentaje que representan en las Comunidades Autónomas de menor nivel competencial y es más del doble de lo que suponen estos gastos en las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

-Por otra parte, y dentro de los gastos de capital, el mayor peso en los tres tipos de Comunidades analizados corresponde al Capítulo VI "Inversiones reales" siendo muy importantes en las comunidades autónomas uniprovinciales y en las de menor grado competencial, y con poco peso en las de mayor grado competencial como puede observarse en el cuadro adjunto.

Igualmente se ha deducido del estudio realizado que si bien las regiones uniprovinciales han incrementado ligeramente su aportación a este capítulo en el período de tiempo estudiado 87-89, las de menor y mayor grado competencial mantienen una estructura idéntica a 1987.

-Estructura semejante a la del capítulo VI se observa para el capítulo VII "Transferencias de capital". No obstante, la evolución ha sido diferente siendo aquí las de menor grado competencial las que han tenido un incremento mayor a lo largo del período estudiado, manteniéndose los otros dos grupos de Comunidades en una estructura semejante a la que tenía en el año 1987.

-Finalmente cabría hacer una mención especial al peso que en los distintos tipos de Comunidades Autónomas analizados, tienen los gastos derivados del endeudamiento. Se observa que el peso más significativo de estos gastos se registra en las comunidades uniprovinciales en donde su asignación es más del doble de lo que supone en los otros dos grupos. Este hecho se debe a que las Comunidades Uniprovinciales han asumido las obligaciones financieras correspondientes a las Diputaciones provinciales que en ellas se integran.

Una vez realizado el análisis de la distribución del gasto en función de las competencias de las comunidades, se ha ampliado el estudio considerándolo desde otra perspectiva.

2.-ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO.

La segunda agrupación de comunidades autónomas se ha efectuado tomando como referencia el grado de desarrollo económico alcanzado. En la distribución se han seguido los criterios establecidos por la Comunidad Europea en orden a la aplicación de la Política Regional en España. En concreto, se entiende por comunidades menos desarrolladas aquellas cuyo Producto Interior Bruto por habitante sea inferior al 75% de la media comunitaria.

Con este criterio la CE ha calificado las regiones afectadas por el Objetivo 1 ("Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas") de los Fondos Estructurales. En el caso de España estas regiones son: Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Valencia, Extremadura, Galicia, Canarias y Murcia.

De esta manera se han confeccionado dos grupos de comunidades: las menos desarrolladas, que ya han sido numeradas, y el resto.

El análisis realizado ha llevado a detectar tanto en las Comunidades de Objetivo 1 como en el resto de regiones una estructura presupuestaria similar, con un fuerte peso de los gastos corrientes, que vienen a representar aproximadamente el 75% del presupuesto, sobre los gastos de capital con un peso aproximado del 25%.

De este estudio se deduce, contrariamente a lo que a priori pudiera estimarse, que el mayor o menor grado de desarrollo de las regiones españolas no determina estructuras presupuestarias diferentes, no habiendo por tanto una política propia de desarrollo a nivel funcional ni económico.

No obstante, se observa en las comunidades con un menor nivel de desarrollo una tendencia favorable al incremento de la inversión y la actividad productiva, ya que han ido descendiendo en importancia los gastos corrientes debido a la mayor dinamicidad de los gastos de capital. Ello supone que si al comienzo del período temporal considerado, año 1987, destinaban a gastos corrientes 75 pesetas de cada 100 presupuestadas, en 1989 se han reducido a 72 ptas aproximadamente.

Por el contrario las comunidades autónomas con mayor grado de desarrollo muestran un ligero aumento del peso de los gastos corrientes dentro del total de gastos que se cifra en un 1% en el trienio 87-89.

Para finalizar el presente estudio se ha creído conveniente realizar, partiendo del análisis efectuado, una estimación de cuál será la estructura del gasto a partir de la asunción por todas las CC.AA. de la totalidad de las competencias reconocidas en el marco del artículo 149 de la Constitución.

A tal efecto, es previsible que la estructura presupuestaria de los gastos, una vez asumido el bloque de competencias pendientes por las Comunidades uniprovinciales y las de menor nivel, será muy similar a la que actualmente presenta el grupo de Comunidades de mayor grado competencial, es decir, un fuerte peso de los gastos corrientes sobre los de inversión, concentrándose, principalmente, en los capítulos I "gastos de personal" y IV "transferencias corrientes".

La razón de esta probable evolución radica en que aquellas competencias que aún no han sido asumidas, como por ejemplo sanidad y educación, requieren un importante volumen de gastos, esencialmente corrientes, para su cobertura. Como consecuencia de ello, los gastos corrientes tendrán una evolución mucho más dinámica mientras que los gastos de capital perderán progresivamente importancia relativa dentro del total del presupuesto.

Cuadro 1
AÑO 1989
PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(gastos consolidados)

(mill. pts.)	CAP I gastos personal corr. y serv.	CAP II g. bienes financ. corr. y serv.	CAP III gastos financ.	CAP IV transferen. corrientes	CAP V dotación amortizac.	CAP VI inversion. reales	CAP VII transferen. capital	CAP VIII activos financier.	CAP IX pasivos financier.	TOTAL GAST. CORR.	TOTAL GAST. CAPIT.	TOTAL
UNIPROVINCIALES	25,62	10,12	3,61	14,04	0,00	31,67	12,26	1,60	1,08	53,39	46,61	100
CON MENOR GRADO COMPETENCIAL	24,91	4,81	1,11	17,97	0,00	36,43	13,23	1,16	0,39	48,79	51,21	100
CON MAYOR GRADO COMPETENCIAL	36,11	10,93	1,73	29,13	0,13	14,02	6,38	0,61	0,97	78,03	21,97	100

CUADRO 2

PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(estructura de los gastos consolidados: g. corrientes / g. de inversión)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GASTOS CORRIENTES			GASTOS DE INVERSIÓN			TOTAL		
	1.987	1.988	1.989	1.987	1.988	1.989	1.987	1.988	1.989
ASTURIAS	52,59	49,53	48,70	47,36	50,47	51,30	100,00	100,00	100,00
CANTABRIA	56,01	54,12	53,23	43,86	45,88	46,77	100,00	100,00	100,00
LA RIOJA	55,42	49,13	46,71	44,54	50,87	53,29	100,00	100,00	100,00
MURCIA	60,59	60,45	53,92	39,36	39,55	46,08	100,00	100,00	100,00
BALEARES	53,11	56,44	55,50	46,86	43,56	44,50	100,00	100,00	100,00
MADRID	57,98	55,03	55,44	41,98	44,97	44,56	100,00	100,00	100,00
NAVARRA	57,69	54,03	51,95	42,27	45,97	48,05	100,00	100,00	100,00
ARAGON	48,93	48,57	51,12	51,03	51,43	48,88	100,00	100,00	100,00
CASTILLA-LEON	53,93	49,93	43,80	46,02	50,07	56,20	100,00	100,00	100,00
CASTILLA-MANCH.	66,44	63,59	60,61	33,53	36,41	39,39	100,00	100,00	100,00
EXTREMADURA	44,24	41,84	36,27	55,73	58,16	63,73	100,00	100,00	100,00
PAIS VASCO	67,75	74,70	70,97	32,20	25,30	29,03	100,00	100,00	100,00
CATALUÑA	81,66	84,87	83,14	18,09	15,13	16,86	100,00	100,00	100,00
GALICIA	73,14	70,00	67,92	26,66	30,00	32,08	100,00	100,00	100,00
ANDALUCIA	80,71	79,52	77,21	18,95	20,48	22,79	100,00	100,00	100,00
VALENCIA	84,57	86,91	86,89	15,36	13,09	13,11	100,00	100,00	100,00
CANARIAS	69,89	70,81	65,39	30,05	29,19	34,61	100,00	100,00	100,00
TOTAL	73,56	74,41	72,38	26,27	25,59	27,62	100,00	100,00	100,00

Cuadro 3
PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS
(millones de pts.)

	GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE INVERSION		TOTAL	
	1.987	1.988	1.987	1.988	1.987	1.988
TOTAL OBJETIVO I	1.089.865	1.384.515	1.694.117			
PORCENTAJE	75,30	74,83	72,30			
TOTAL RESTO	728.754	1.049.429	1.235.268			
PORCENTAJE	71,46	73,87	72,50			
TOTAL	1.818.619	2.433.944	2.929.385	648.542	836.864	1.117.808
					1.447.402	1.850.171
					100,00	100,00
					1.019.759	1.420.637
					100,00	100,00
					2.467.161	3.270.808
						4.047.193

GRAFICO 1
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSION

